

rias; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONGO

Artículo 1.º Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa GDF Autobuses Urbanos, que presta el servicio municipal de transporte urbano en El Puerto de Santa María (Cádiz), la cual se llevará a efectos en forma de paros parciales para los días 5, 8, 12 y 15 de abril de 2011, a partir de las 9,30 y hasta las 11,30 horas; para los días 26 y 29 de abril y 3 y 6 de mayo de 2011, a partir de las 9,30 y hasta las 11,30 horas y de las 18,00 hasta las 20:00 horas; y los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2011, desde las 00,00 a las 24,00 horas.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Para los días 5, 8, 12, 15, 26 y 29 de abril, y 3 y 6 de mayo: No procede el establecimiento de servicios mínimos en lo que respecta a los paros parciales, al no comprender los mismos las horas denominadas «puntas».

2. Para los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo:

a) Líneas ordinarias:

- Un autobús por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente.

- 1 inspector.

- 1 mecánico.

b) Líneas especiales para la Feria:

- El 20% de los servicios establecidos para la Feria.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 166/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 166/2009, interpuesto por la ONCE, contra la Reso-

lución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en el expediente CA/PCD/00060/2004, por la que se declara la procedencia del reintegro de la subvención concedida con fecha 12 de noviembre de 2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, con fecha 13 de enero de 2011, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda rectora de esta litis, anulando la resolución recurrida por ser contraria a derecho, y se acuerda en su lugar, reducir la cantidad a reintegrar a 693,03 euros, más intereses de demora desde la notificación de la presente sentencia, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración.
Sin imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2313/2010 y se emplaza a terceros interesados

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2313/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ARACELI GUERRERO CARRILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2313/2010, interpuesto por doña Araceli Guerrero Carrillo contra la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Auxiliares Administrativos, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano